

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 13 de julio de 2023; 10:23 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Radicado: 2021-00012-00.

Demandantes: XIOMARA RODRÍGUEZ GOMEZ - ANGIE DANIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ
GÉNESIS PAOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Demandados: THELMO JAIME CARO SAMANIEGO - BANCO DE OCCIDENTE. MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA OCE & ARRENDAMIENTOS DE
VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

Instalada la continuación de la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de NIBALDO PEÑA MARQUEZ, apoderado de los demandantes, JHON ACONCHA apoderado de MAPRE., ANYI GISELLA PULIDO apoderada y representante legal del banco de occidente, LAURA CAMILA RODRÍGUEZ URREA apoderada sustituta de OCCE Y ARRENDAMIENTOS VEHICULOS, reasume poder la Dra. ALBA GONZALEZ, apoderado del señor THELMO JAIMES,

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

El despacho tendrá por reasumido el poder de la Dra. ALBA ELIZABETH GONZÁLEZ BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.640.056 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional número 292.945 del Consejo Superior de la Judicatura, frente a su poderdante del señor THELMO JAIME CARO SAMANIEGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.148.957.013 de Arauquita, en las mismas facultades que le reconocieron en su oportunidad.

(AUDIO No 1 Min 7:47 a M 8:36) CONTROL DE LEGALIDAD.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, pero antes se hace las siguientes subsanaciones en virtud al ART 42 numeral 5 del C.G.P.

El día 12 de julio del 2023 la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION allega respuesta a la PRUEBA DE OFICIO decretada en audiencia el día 22 de junio de 2023 **se corre traslado por el termino de tres (3) días**, para que si a bien lo quieren se pronuncien al respecto en los términos de ART 277.

Como quiera que el representante Legal de **G M W SECURITY RENT A CAR LTDA** con NIT 830.129.827-0 no se conecto a la diligencia, el despacho le otorga el termino de tres días para justifique su inasistencia a la audiencia, sopena de la multa que trae el ART 218., se ordena a secretaria enviar boleta de citación al correo sinistros@barcoseguros.com.co y gerencia@gmwblindajes.com

Procede el despacho a recepcionar el testimonio de:

(AUDIO No 1 Min 47:20 a H: 1:06:52) NIDIA AMPARO REYES GOMEZ
Notificados en estrados.

Como quiera que **ANDREA ROPERO** es la nueva coordinadora se **DECRETA PRUEBA DE OFICIO** para que asita a la siguiente audiencia en calidad de coordinadora del grupo automotores de la UPN, para verificar la información que expreso hoy en la diligencia NIDIA AMPARO REYES GOMEZ y que son objeto de debate del presente asunto.

Como quiera que el REPRESENTANTE LEGAL DE BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA no se conectó a la diligencia porque se encuentra fuera del país, el despacho le otorga el termino de tres días para justifique su inasistencia a la audiencia, sopena de la multa que trae el ART 218. Por lo tanto, la secretaria le comunicara haciéndole la advertencia respectiva, para tal fin se suspende la presente audiencia y se fijara fecha para el día **6 de septiembre de 2023 a las 10: a.m.** para la continuación de la presente audiencia.

Se le ordena a secretaria haga las comunicaciones respectivas con la advertencia de ley.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:37 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6851e6606ef8bcd9d19a54cfa483e14be76281acdc0d3d95c5995271f08f4ff4**

Documento generado en 17/07/2023 08:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>